

CRÓNICA PARLAMENTARIA
DEL FINAL DE LA V LEGISLATURA
DEL PARLAMENTO DE GALICIA

XOSÉ A. SARMIENTO MÉNDEZ (*)

SUMARIO: A) REUNIONES DE LOS ÓRGANOS PARLAMENTARIOS. - B) PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS: 1. *De carácter sanitario*. 2. *En el ámbito de los servicios sociales*. 3. *Con un carácter institucional-procedimental*. 4. *En el ámbito educativo*. 5. *De contenido ecológico*. - C) PROCEDIMIENTOS DE CARÁCTER INSTITUCIONAL. - D) PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO. - CUADROS RESUMEN.

(*) Letrado del Parlamento de Galicia. Profesor de la Universidad de Vigo.

El final de la V Legislatura del Parlamento gallego ha venido enmarcado a mi juicio por dos condicionantes ciertamente extraordinarios. Por un lado la proliferación de las comisiones parlamentarias especiales y por otro la tramitación de una moción de censura contra el actual presidente de la Xunta de Galicia.

Trataré en las presentes líneas de dar cuenta de forma sistemática de los principales procedimientos parlamentarios sustanciados entre los meses de febrero y junio de 2001.

A) REUNIONES DE LOS ÓRGANOS PARLAMENTARIOS

Como corresponde a un período final de legislatura, el Parlamento gallego ha celebrado numerosas reuniones de sus órganos de trabajo. Así el Pleno de la Cámara se ha reunido en un total de 13 sesiones que han abarcado 23 días efectivos de reunión. Obviamente mucho mayor ha sido el número de comisiones parlamentarias celebradas. Estas han alcanzado la cifra de 119, que posteriormente desglosaré con motivo de los distintos procedimientos que en ellas se han sustanciado.

En lo tocante a los órganos de gobierno de la Cámara es destacable la constante del legislativo autonómico que viene dada por la continúa carga de trabajo que soporta la Mesa del Parlamento. En este orden de cosas el último período de sesiones de esta V Legislatura ha conocido de un total de 27 reuniones de la Mesa de la Cámara, además de las 12 reuniones que este órgano ha celebrado conjuntamente con la Junta de Portavoces, con la finalidad básicamente de la fijación del orden del día de los plenos de la Cámara.

B) PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

La Cámara gallega ha aprobado en este período objeto de análisis un montante de 10 leyes autonómicas. Pueden ser estructuradas temáticamente en los siguientes grupos:

1. *De carácter sanitario*

Así he de citar la ley 3/2001 del 28 de mayo reguladora del consentimiento informado y de la historia clínica de los pacientes aprobada en el Pleno de la Cámara del día 8 de mayo de 2001. Esta ley parte de la información como eje fundamental del consentimiento del paciente, de tal modo que se fija el concepto y ámbitos del consentimiento y además se señala quien tiene que dar la información y en qué términos. Además, la regulación de la historia clínica se hace desde una perspectiva muy respetuosa que contempla las bases del derecho de acceso a la misma, coexistiendo con las garantías de confidencialidad que debe tener.

2. *En el ámbito de los servicios sociales*

La ley 4/2001 de 31 de mayo reguladora de la mediación familiar que fue aprobada en el Pleno del día 8 de mayo de 2001. Se caracteriza la institución del mediador familiar como un profesional especializado, imparcial e independiente, con la finalidad de hacer posible la apertura de canales de comunicación entre personas en las que ha surgido un conflicto familiar. Esta institución se promueve por la Xunta de Galicia en razón de su indudable utilidad pública, en favor de las familias y las unidades de convivencia estable con residencia en el territorio gallego.

3. *Con un carácter institucional-procedimental*

Podemos citar tres normas autonómicas. En primer lugar la ley de adecuación de la normativa de la Comunidad Autónoma de Galicia a la ley 4/1999, del 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, del 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, que fue aprobada en el Pleno del

día 22 de mayo de 2001. Se trata de una norma dictada en virtud de las competencias que la comunidad autónoma tiene ex artículo 149.1.18 de la Constitución española, completadas en su delimitación por lo establecido en el artículo 27.1 y 5 del Estatuto de Autonomía para Galicia. Fundamentalmente la adaptación supone incorporar ciertas delimitaciones del plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa, la ampliación del plazo máximo de duración del procedimiento en el caso de las subvenciones y ayudas públicas, una clarificación de los efectos del silencio administrativo generalmente positivo y la determinación de los órganos competentes para la revisión de actos en vía administrativa.

Igualmente y con un matiz socio-económico el Parlamento aprobó el día 26 de junio de 2001 la ley del plan gallego de estadística 2002-2006. Este documento es continuación del plan gallego de estadística 1998-2001, que fue aprobado a través de la Ley 6/1997, de 31 de julio. Sin perjuicio de destacar su contenido programático sustantivo, la ley organiza las relaciones de colaboración institucional entre la Xunta de Galicia y las entidades públicas territoriales y no territoriales gallegas, locales, autonómicas, estatales, europeas e internacionales.

Por último se ha procedido in extremis a la aprobación de la ley de colegios profesionales de la Comunidad Autónoma de Galicia que ha venido a aportar un marco legislativo estable a partir del cual puedan reglamentarse los colegios profesionales individualmente considerados en nuestra Comunidad Autónoma. Este texto busca eliminar las dificultades que presenta el carácter preconstitucional de la legislación de 1974, a pesar de sus modificaciones, así como reforzar las funciones públicas de los colegios profesionales, prever los instrumentos de colaboración entre la Xunta de Galicia y los colegios y consejos gallegos y adaptar las previsiones de la legislación estatal a la actualidad de nuestra Comunidad Autónoma.

4. En el ámbito educativo

Con la finalidad de atender una problemática de nueva aparición ha sido aprobada la ley de control en materia de creación y reconocimiento de universidades, centros universitarios y autorización de estudios en la

Comunidad Autónoma de Galicia. Ley que fue aprobada en el Pleno del día 12 de junio de 2001. La exposición de motivos de la ley declara que esta tiene como finalidad conseguir una adecuada protección de la calidad en el sistema universitario de Galicia, estableciendo para ello un marco sancionador que expresamente cree respetuoso con los principios que el Tribunal Constitucional consagra a este respecto.

5. De contenido ecológico

Bajo esta denominación englobaré una serie de leyes que abordan directa o tangencialmente el medio natural gallego y que han sido aprobadas formando parte de un paquete legislativo remitido globalmente por la Xunta de Galicia.

En primer lugar he de citar la ley de conservación de la naturaleza aprobada en el Pleno del día 12 de junio de 2001. Se trata de un texto enmarcado en una política global de medio ambiente, y con el objetivo principal de preservar la biodiversidad de la flora y fauna silvestres, así como de establecer un régimen de protección de los recursos naturales adecuado al territorio gallego.

Igualmente debe destacarse la faceta medioambiental que lleva ínsita la ley de régimen jurídico de las concesiones en la isla de Ons aprobada en el Pleno del día 12 de junio de 2001. Recientemente estos espacios de las islas de Ons y Onza fueron incluidos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de conservación de los espacios naturales y de la fauna y flora silvestres, en el plan de ordenación de los recursos naturales de las islas atlánticas. Este dato trató de conciliarse con el establecimiento de un régimen jurídico que permita a los habitantes de las islas acceder al uso y disfrute de los inmuebles que fueron habitados y utilizados por ellos y por sus antepasados.

En este orden de cosas se ha aprobado también la ley de protección de la calidad de las aguas de las rías de Galicia y de ordenación del servicio público de depuración de las aguas residuales urbanas. Acudiendo a los títulos competenciales previstos en el artículo 27.3 (ordenación del territorio y del litoral), artículo 27.30 (normas adicionales sobre protección del medio ambiente), y 29.4 (ejecución de la normativa estatal en materia de

vertidos al litoral), todos ellos del Estatuto de Autonomía de Galicia, el Parlamento aprobó esta ley con dos objetos de regulación muy diferenciados: por un lado la protección de ciertos tramos de costa muy concretos, y por otro, la ordenación del servicio de depuración de aguas residuales urbanas. Desde el punto de vista de técnica normativa un objeto tan heterogéneo resulta en todo punto cuestionable.

Por último el Parlamento autonómico ha modificado la ley de concentración parcelaria dando nueva redacción a un número importante de artículos en el debate plenario del día 26 de junio de 2001. Las principales modificaciones introducidas en la Ley 10/1985, de 14 de agosto, afectan al procedimiento de concentración parcelaria, puesto que este se ha venido considerando como poco ágil y adaptado al status actual del agro gallego. Así, se han introducido algunas normas de régimen sancionador tendentes a alcanzar el correcto cumplimiento de las prescripciones contenidas en la ley.

Además de los textos reseñados que han alcanzado fuerza de ley la legislatura autonómica ha fenecido sin haber debatido un total de cuatro proyectos de ley remitidos por el Gobierno a la Cámara. Curiosamente también la mayoría de ellos afectaban a esa temática tan de actualidad en nuestra autonomía: la ecología.

En esta orden de cosas los cuatro proyectos en tramitación que quedarán pendientes para el trabajo de otra Cámara son: el proyecto de ley de creación de las escalas de inspección de salud pública y epidemiología de campo y de inspección de la sanidad y producción animal, que fue objeto de debate de totalidad en el mes de junio de los corrientes, y el proyecto de ley de prevención y control integrados de la contaminación de Galicia que también superó el trámite de debate de totalidad en el Pleno del 12 de junio de 2001.

Los otros dos proyectos de ley que han decaído superaron sólo el trámite de su publicación y admisión a trámite por la Mesa de la Cámara. Se trata del proyecto de ley de protección del ambiente atmosférico de Galicia (1) y el proyecto de ley de vivienda de Galicia (2).

(1) Boletín Oficial del Parlamento de Galicia núm. 778 del 7 de junio de 2001.

(2) Admisión a trámite por parte de la Mesa del Parlamento en su reunión del 25 de junio de 2001.

Como es tradicional en los parlamentos dominados por una mayoría absoluta la iniciativa legislativa proveniente de la oposición no suele resultar exitosa. Así hemos de referir hasta un total de cuatro proposiciones de ley del Grupo Parlamentario del Bloque Nacionalista Galego que han resultado rechazadas por parte del Pleno de la Cámara.

Se trata de las proposiciones de ley sobre los trabajos de dotación artística y de intervenciones artístico-visuales en las obras públicas de la Comunidad Autónoma de Galicia, la proposición de ley de modificación de la ley de elecciones al Parlamento de Galicia, la proposición de ley por la que se modifica la ley 4/1993, del 14 de abril de servicios sociales y la proposición de ley de comercio interior de Galicia. A estas habría que sumar una última proposición de ley presentada por ese mismo Grupo Parlamentario y que ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Cámara, cuya temática era la ordenación agraria de la Comunidad Autónoma gallega (3).

Singular referencia merece la proposición de ley de iniciativa legislativa popular que se encuentra en trámite y que por imperativo de lo dispuesto en la ley autonómica (4) no verá afectado su trámite por el hecho de la disolución del Parlamento. Se trata de la proposición de ley de modificación de la ley de creación de la Compañía de Radio Televisión de Galicia (5). Por último el Pleno de la Cámara rechazó en su sesión del día 13 de febrero de 2001 la proposición de ley para presentar ante el Congreso de los Diputados formulada por el Grupo Parlamentario del Bloque Nacionalista Galego de reforma parcial de la ley orgánica 5/1985, reguladora del régimen electoral general.

C) PROCEDIMIENTOS DE CARÁCTER INSTITUCIONAL.

Agruparé bajo este epígrafe distintas actividades de la Cámara que tienen relación con otros órganos autonómicos. En primer lugar como ya he referido anteriormente el Pleno de la Cámara rechazó en su reunión del día 29 de enero de 2001 la moción de censura presentada por 14 diputa-

(3) Boletín Oficial del Parlamento núm. 786 de 19 de junio de 2001.

(4) Ley 1/1998, del 19 de enero, de iniciativa legislativa popular.

(5) Boletín Oficial del Parlamento núm. 725 del 23 de marzo de 2001.

dos y 4 diputadas pertenecientes al Grupo Parlamentario del Bloque Nacionalista Galego para exigir la responsabilidad política de la Xunta de Galicia, de su presidente y de los consejero, y que incluye a D. Xosé Manuel Beiras Torrado como candidato a la presidencia del Gobierno gallego.

La Cámara autonómica ha conocido también del informe ordinario elaborado por el Valedor do Pobo correspondiente al año 2000. La comparecencia del comisionado parlamentario previsto en el artículo 14 del Estatuto de Autonomía para Galicia tuvo lugar en el Pleno de la Cámara del día 26 de junio de 2001. En este mismo plano de los órganos dependientes del Parlamento debe darse cuenta de la memoria de actividades del Consello de Contas de Galicia del año 1999 y del informe de fiscalización de las cuentas del sector público de la Comunidad Autónoma de Galicia correspondiente al ejercicio económico de 1997. Este último documento ha sido tramitado por la comisión competente y aprobado en el Pleno del día 3 de abril de 2001 (6).

Finalmente en este ámbito institucional he de incluir un instrumento parlamentario que ha creado la costumbre y al que no refiere en ningún lugar el reglamento parlamentario gallego. Se trata de las declaraciones institucionales. Un total de 6 declaraciones de este carácter han sido aprobadas por el Pleno de la Cámara afectando fundamentalmente a la condena de asesinatos llevados a cabo por bandas terroristas. Igualmente se ha aprobado una declaración institucional relativa al aniversario del golpe de estado del 23 F y otra en torno a la tragedia del buque pesquero Hansa.

D) PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

La Xunta de Galicia ha remitido a la Cámara una comunicación sobre el nuevo plan de financiación autonómica para los próximos años que ha sido debatido en el seno de la comisión tercera de Economía, Hacienda y Presupuestos, con la oportuna aprobación de unas propuestas de resolución que impulsarán la actuación del ejecutivo en esta materia

(6) La propuestas de resolución aprobadas pueden consultarse en el Boletín Oficial del Parlamento de Galicia núm. 746, del 23 de abril de 2001.

(7). Igualmente el ejecutivo gallego ha presentado un plan de revitalización demográfica de Galicia procediéndose a la comparecencia de la conselleira de Familia, Muller e Xuventude ante el Pleno de la Cámara y posteriormente en el seno de la Comisión quinta competente por razón de la materia. Las distintas propuestas de resolución presentadas por los grupos parlamentarios no han llegado a ser debatidas por la finalización del período de sesiones (8).

Pasando ya a analizar los distintos instrumentos de control e impulso que nacen de los sujetos parlamentarios he de señalar que estos se han tramitado basicamente en el seno de las distintas comisiones parlamentarias. Un análisis cuantitativo nos permite comprobar que han sido las comisiones parlamentarias permanentes los lugares en los que el mayor número de preguntas y proposiciones no de ley ha recibido tratamiento. Destaca singularmente la actividad desarrollada por la Comisión 2.^a de ordenación territorial, obras públicas, medio ambiente y servicios, que en este último período de sesiones se ha reunido un total de quince ocasiones.

Las comparecencias del Gobierno gallego ante la Cámara son un instrumento parlamentario particularmente polémico en la autonomía gallega. La oposición parlamentaria ha venido expresando su queja ante la negativa del presidente de la Xunta a comparecer ante el Pleno en otras ocasiones distintas a las legalmente impuestas (procedimientos de otorgamiento y retirada de la confianza parlamentaria y debate anual de política general).

Sin perjuicio de lo anteriormente citado se han tramitado un total de 30 comparecencias de los conselleiros en el Pleno de la Cámara. En todo caso, este número parece muy escaso en relación al total de 141 solicitudes de comparecencia que se encontraban pendientes en el momento de disolución de la Cámara. Paralelamente resulta llamativo el escaso número de comparecencias que se han producido en el seno de las comisiones parlamentarias. La actitud de la mayoría parlamentaria en el seno

(7) Propuestas publicadas después de la aprobación en la sesión del día 19 de junio de 2001.

(8) Su contenido sin embargo sí puede consultarse en el Boletín Oficial del Parlamento núm. 776 del 5 de junio de 2001.

de las mesas de las respectivas comisiones ha sido la de denegar estos instrumentos parlamentarios, de tal modo que un total de 156 solicitudes de comparecencia han decaído por la disolución de la Cámara.

El medio de obtención de información más numeroso son las preguntas parlamentarias, de tal modo que un total de 49 se han substanciado en el Pleno de la Cámara, y 342 en las distintas comisiones de control. Además, la Xunta ha respondido a un total de 365 preguntas con respuesta escrita, lo que da buena cuenta de la relevancia de este instrumento para la satisfacción de las necesidades informativas del diputado.

En el plano del impulso político las proposiciones no de ley sí han recibido un tratamiento más pormenorizado en comisión (114) que en pleno (30). De todos modos, llama la atención que sólo dos de estas proposiciones no de ley hayan sido aprobadas y en ambos casos se trataba de proposiciones no de ley substanciadas en una comisión parlamentaria. De modo paralelo, las mociones subsiguientes al debate de interpelaciones plenarios han sido generalmente rechazadas por la mayoría parlamentaria y así sólo dos de un total de 26 que ha conocido el pleno del parlamento han contado con el respaldo de la Cámara.

Como apuntaba en las líneas introductorias han sido muy abundantes las comisiones especiales creadas a lo largo de este último período de sesiones. Particularmente destacada es la aprobación de un dictamen elaborado por la comisión no permanente de investigación sobre las actuaciones de Bemposta y de las distintas instituciones. Se trata de la segunda vez en toda la historia del legislativo autonómico en el que una comisión de investigación concluye sus trabajos con la aprobación de un dictamen plenario.

Menor dimensión política tiene la labor desarrollada por las comisiones de estudio que han funcionado este último período de sesiones. Hemos de referir la existencia de cuatro importantes comisiones no permanentes de estudio, de las cuales sólo dos han completado la elaboración de su oportuno dictamen.

La comisión no permanente para el estudio de la situación y propuestas de mejoras en materia de seguridad vial apenas desarrolló sus actividades, mientras que la creada para el estudio de la situación de los emigrantes gallegos sí completó su prolífica labor instructora aunque no llegó a plasmar sus trabajos en la redacción de un dictamen.

La comisión para la igualdad y para los derechos de las mujeres ha aprobado su dictamen mediante una reunión del pleno del Parlamento en su sesión del día 26 de junio (9), mientras que la comisión no permanente para el estudio de la encefalopatía espongiforme bovina aprobó su dictamen en el seno de la propia comisión sin necesidad de elevarse al pleno de la Cámara (10).

CUADROS RESUMEN

PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

Proyectos de ley

Presentados	8
Aprobados	9
Retirados	0
En tramitación	5

Proposiciones de ley

Presentadas	4
Aprobadas	0
Rechazadas	4
En tramitación	1

Proposiciones de ley de iniciativa legislativa popular

Presentadas	1
Aprobadas	0
Rechazadas	0
En tramitación	1

Proposiciones de ley ante el Congreso

Presentadas	0
Aprobadas	0
Rechazadas	1
En tramitación	0

(9) BOPG núm. 797, del 7 de agosto del 2001.

(10) BOPG núm. 798, del 8 de agosto del 2001.

PROCEDIMIENTOS DE INFORMACIÓN

Solicitudes de comparecencia

En Pleno

Presentadas	50
Tramitadas	30
Retiradas	0
En tramitación	141

En Comisión

Presentadas	30
Tramitadas	39
Retiradas	0
En tramitación	156

Interpelaciones

Presentadas	48
Tramitadas	30
Retiradas	0
En tramitación	146

Preguntas

Orales en Pleno

Presentadas	86
Tramitadas (ordinarias/urgentes)	49/(32/17)
Retiradas	2
Decaídas	9
En tramitación	30

Orales en comisión

Presentadas	442
Tramitadas	342
Retiradas	5
En tramitación	213
Decaídas	4
Respuesta escrita comunicada en comisión	21

Con respuesta escrita

Presentadas	228
Tramitadas	365
Retiradas	2
En tramitación	283

PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO**Proposiciones no de ley****En Pleno**

Presentadas	43
Tramitadas (aprobadas/rechazadas)	30(0/30)
Retiradas	2
En tramitación	129

En comisión

Presentadas	87
Tramitadas (aprobadas/rechazadas)	114(2/112)
Retiradas	3
Decaidas	2
En tramitación	104

Mociones

Presentadas	26
Tramitadas (aprobadas/rechazadas)	26(2/24)
Retiradas	0
En tramitación	0